

## Gobierno Regional de Ica ) CORE-ICA (

## Resolución Gerencial Regional No. 0092 -2019-GORE-ICA/GRDS

lca.

28 FEB. 2019

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional Nº 087-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 21 de febrero del 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, materia de Rectificación de Oficio.

## **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 087-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 21 de febrero del 2019, en el ARTICULO PRIMERO: "INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por doña ROSA UROFILA ZORILLA VIUDA DE PALOMINO y ROSA ELVIRA PALOMINO ZORILLA (Beneficiarias de don Samuel Palomino Jurado), contra la Resolución Directoral Regional Nº7130 de fecha 30 de diciembre del 2018, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 087-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 21 de febrero del 2019, se consigna el nombre como ROSA UROFILA ZORILLA VIUDA DE PALOMINO Y ROSA ELVIRA PALOMINO ZORILLA (Beneficiarias de don Samuel Palomino Jurado), debiendo ser lo correcto: ROSA UROFILA ZORRILLA VDA DE PALOMINO y ROSA ELVIRA PALOMINO ZORRILLA (Beneficiarias de don Samuel Palomino Jurado).

Que, el Art. 210º Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional Nº 0087-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 21 de febrero del 2019, en los términos señalados en el parrafo precedente.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio, la Resolución Gerencial Regional Nº 087-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 21 de febrero del 2019, en el extremo que se consigna el nombre como ROSA UROFILA ZORILLA VIUDA DE PALOMINO Y ROSA ELVIRA PALOMINO ZORILLA (Beneficiarias de don Samuel Palomino Jurado), debiendo ser lo correcto: ROSA UROFILA ZORRILLA VDA DE PALOMINO y ROSA ELVIRA PALOMINO ZORRILLA (Beneficiarias de don Samuel Palomino Jurado), dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y REGISTRESE** 

Gobierno/Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray Garcia